

Buenas tardes a la comision bicameral para la reforma , unificacion de los codigos civil y comercial de la nacion argentina. estoy aquí porque amo a mi pais y quiero lo mejor para el,.vengo a exponer mi opinion sobre dos aspectos de la reforma del codigo con los que estoy en sumo desacuerdo , no son los unicos con los que disierno pero debido al tiempo prefiero enfocarme tan solo en dos . Pero quiero confirmar mi suma preocupacion por los errores cometidos en esta reforma que no repetan el derecho a la vida , la igualdad de derechos de los ciudadanos , a la dignidad de la mujer ,y sobre todo la dignidad de aquellos que no pueden hablar ni defenderse. no solo esto sino que no se respeta a la propiedad privada no toma a la familia en cuenta como a una institucion ANTERIOR al estado y no solo anterior sino que la familia es la encargada de propiciar el que niñas y niños se desarrollen como miembros de una nación y de un grupo social, con un sentido de pertenencia, con capacidad de entender y respetar la cultura de su grupo y de su país y al destruirla se esta destruyendo a la educadora primordial de los futuros ciudadanos a la forjadora y madre ,tanto por su antigüedad como por su funcion , de nuestro pais.señores senadores los insto a informarme al respecto de si algun niño joven o adolescente quisiese que uno de sus padres por un desacuerdo ,pelea o problema en su relacion con su conyugue se separara de un dia para otro sin lugar al dialogo o al tiempo para recapacitar sobre si las dificultades en la relacion no pueden ser superadas

En primer lugar del capitulo 1 , articulo 18.el proyecto dice: " (...) En la reforma constitucional de 1994 se incorporo el articulo 75,inciso17,que reconoce la preexistencia etnica y cultural de los pueblos indigenas , entre otras cosas , el respeto a su identidad , la personeria juridica de sus comunidades y la posesion y propiedad comunitarias de las tierras que de sus comunidades y la posesion y propiedad comunitarias de las tierras que tracionalmente ocupan.

El proyecto que se acompaña establece el carácter exclusivo, perpetuo , indivisible , imprescriptible , insusceptible de gravámenes ,inembargable e inejecutable de la propiedad comunitaria de tierras indigenas. Tambien se reconoce a las comunidades indigenas el derecho a participar en la gestion referida a sus recursos naturales. (...)"

Señores senadores : ¿no esta escrito en la constitucion que todos los ciudadanos argentinos tenemos igualdad de derechos? Porque de lo poco que puede aprender una adolescente en un colegio en la materia formacion etica y ciudadana, a mi personalmente esto me quedo claro somos todos iguales no hay mas privilegiados , ni menos privilegiados ,no hay ciudadanos de primera clase ni de segunda ni de tercera ... todos somos originarios y nacidos aquí ¿ o acaso por tener una raza mas pura se va ha realizar una discriminacion? Los derechos no se otorgan por antiguedad de raza o por religion somos todos parte de un mismo pueblo y nacion , tenemos nacionalidad argentina y con esto basta¿o tambien tenemos que realizarnos un analisis de A.D.N. para ver cual es el porcentaje de sangre aborigen y originaria para que se nos clasifique en categorias?POR FAVOR se esta contradiciendo al mismo proyecto el cual dice:"(...)se trata de un codigo basado en un paradigma no discriminatorio , que concibe al hombre en terminos igualitarios ,sin distinciones basados en el sexo , la religion , el origen ,o su riqueza (...)" .dos articulos de la propia reforma se contradicen tajantemente por lo que considero ,ademas , que no

se estan tomando el tiempo necesario para dicha reforma .muchas gracis por su tiempo.TRINIDAD CORNEJO.

